

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106 -2023-MDMM

Mariano Melgar, 10 de Marzo del 2023

VISTO:

El Informe N° 084-2023-GPyP-MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 06.03.2023, Memorandum N° 106-2023-SA-MDMM del Despacho de Alcaldía de fecha 08.03.2023, Proveído N° 858-2023 de Gerencia Municipal de fecha 08.03.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado indica que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. I del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala: **“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”**.

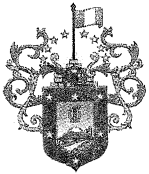
Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público en su Artículo 47° sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático establece que: **“Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal”**.

Que, asimismo el Inciso 47.2) del citado dispositivo legal, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 se precisa que: **“las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático deben formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto”**.

Que, dentro de este marco legal, se ha meritado el Informe N° 084-2023-GPyP-MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por lo que debe formalizarse mediante acto resolutivo, la **Aprobación de Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional y Programático, correspondiente al mes de Febrero del presente año.**

Por los fundamentos expuestos, y estando a las facultades conferidas por el artículo 20°, Inciso 6) de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional y Programático del mes de **Febrero - 2023**, conforme a los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que la presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria emitidas durante el mes de **Febrero del año 2023**, contenidas en módulo SIAF – SP.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR

Abog. Marisol Canchari Huánico
Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR

Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE

